MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

CONTRATO MODIFICATORIO DE SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 184-DIGSA/ESM BAS02-2020 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POST".

No. CONTRATACION DIRECTA	**No. 184-DIGSA/ESM BAS02-2020**
No. DE PROCESO	**179 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2020.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POST**
CONTRATISTA:	**ESTIMA S.A.S. I.P.S**
VALOR CONTRATO	**$ 300000000 trescientos millones de pesos m/l**
VALOR SUSTITUCION	**$ 85802400 ochenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesos m/l**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA 30 DE JUNIO O AGOTAR RECURSOS**

Los suscritos a saber el señor **MY. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.926103 de Bogotá, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a OAP No. 2085 de fecha 9 de noviembre de 2020 del Comando de Personal del Ejército,

actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará El M.D.N.- DIGSA-ESM- BAS 02 – NIT. 830.039.670-5 y por la otra parte **ESTIMA S.A.S. I.P.S,** representada legalmente por **Echeverria Benitez Eimy Lucia,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 32851396, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO DE PRORROGA Y SUSTITUCION,** previas las siguientes consideraciones: **a)** Se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 184-DIGSA/ESM BAS02-2020, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POST",** de fecha 04 de Mayo de 2020, por valor total de hasta $ 300000000 **trescientos millones de pesos m/l**, monto agotable, incluido IVA (Según aplique) y todos los impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, con presupuesto de la vigencia 2020, y con plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Diciembre de (2020) y/o hasta agotar el presupuesto contractual, lo primero que ocurra. **b) LA CLAUSULA TERCERA. - $ "VALOR DEL CONTRATO"**, indica: El valor del presente contrato es hasta por la suma de $ **300000000 trescientos millones de pesos m/l,** incluido IVA y todos los tributos y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato. **c)** Que **LA CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** establece como plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto contractual, lo que primero ocurra. **d)** Que, mediante oficio de fecha de diciembre de 2020, el (la), supervisor (a) del contrato, solicitó por considerar procedente la realización de modificatorio en el que se efectué sustitución del valor del contrato en la suma de $ **85802400 ochenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesos m/l,** y se prorrogue la duración y vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra**. e)** Que la anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad del Ejercito – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 tiene la necesidad de prestar el servicio de PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POST, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares – Ejercito, en

cumplimiento de órdenes medicas específicas, remisiones médicas y/o fallos judiciales, debido a la condición patológica, que en cada caso corresponda y se presente a cada paciente.... Por lo que se debe dar continuidad en la prestación de este servicio para los primeros meses de la vigencia 2020. **g)** Que **el** artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica "(...) l*as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* (....). **h)** Que **e**l contrato se encuentra en ejecución ya que tiene plazo de ejecución hasta 30 de Diciembre de 2020. **i)** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del mismo. **i)** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal se procede a elaborar la presente modificación al contrato N° 184-DIGSA/ESM BAS02-2020, ya que la misma es procedente, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **SUSTITUIR** presupuestalmente la suma de **$ 85802400 ochenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesos m/l,** del valor total del contrato, con base en la solicitud realizada por el supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGUESE el plazo de ejecución del contrato contrato N° 184-DIGSA/ESM BAS02-2020, hasta el 30 de junio de 2021, con base en la solicitud realizada por el supervisor.

PARAGRAFO: Con ocasión del presente modificatorio, se declara por parte del contratista que no se generarán costos adicionales a la entidad contratante y que con la misma no se afecta el equilibrio económico del contrato.

CLAUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con esta sustitución y prorroga al contrato N° 184-DIGSA/ESM BAS02-2020 el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se encuentra respaldada con el oficio de autorización de vigencias futuras, mediante oficio bajo radicado N° 2020327010187813 MDN – COGFM – COEJEC – SECEJ – JEMGF – COPER – DISAN – 15.19 por medio del cual se relacionaron los cupos autorizados y teniendo en cuenta que se requiere continuidad de los bienes y/o servicio prestado durante los primeros meses de la vigencia futura 2020, y mientras se surten los procesos de

contratación el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de sanidad militar, mediante RADICADO DE ENTRADA 1-2020-096765 No. DE EXPEDIENTE 1753/2020/SIPRES Y RADICADO No. 2-2020-057134 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2020 aprobó un cupo de ***vigencias futuras ordinarias en gastos de generales*** para la adquisición de activos no financieros y adquisiciones diferentes de activos sección 1501 – 11 Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá allegar en las mismas condiciones las garantías únicas modificada de acuerdo al presente contrato modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes

CLAUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato No. 184-DIGSA/ESM BAS02-2020, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Barranquilla el veintiocho (28) de diciembre de 2020

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

MY. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,
Eimy Echeverria
ESTIMA S.A.S. I.P.S
Echeverria Benitez Eimy Lucia
Cédula de Ciudadanía N° 32851396

Reviso VoBo: SV CUELLAR RUBEN
Jefe de Contratación ESM BAS 02

Elaboró: ANGEL DAVID ARAGON MUÑOZ
Asesor Jurídico ESM – BAS 02